



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Directiva**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Llamado Licitación 6/2021

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las Disposiciones DI-2017-486-DGA y DI-2021-174-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2021-17945-JUS-DGA; y

**Considerando:**

En la actuación electrónica del VISTO se documenta el trámite destinado a contratar el servicio de control de plagas en el edificio sede del Tribunal (Cerrito n° 760) y el «Anexo Diagonal» (Avenida Roque Sáenz Peña n° 788, pisos 9° y 10°); y de limpieza y desinfección de los tanques de agua del edificio sede, por un plazo de 12 (doce) meses, conforme con lo solicitado por la Directora de de Obras y Mantenimiento en la comunicación NO-2021-15481-DGA.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación y la reserva de afectación presupuestaria con cargo a la partida 1.40000.3.3.5, por la suma de CIENTO CATORCE MIL PESOS (\$ 114,000.-), según se aprecia en el informe IF-2021-18166-DGA.

La Dirección de Compras y Contrataciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2021-141-DGA, proyectó el Pliego de Condiciones Particulares y formalizó el Pliego de Especificaciones Técnicas, sobre la base de la documental preparada por el área requirente. Asimismo, debido a la emergencia sanitaria y las medidas de distanciamiento social, estos pliegos han previsto que la recepción y apertura de ofertas se realizarán por medios electrónicos.

Las asesorías Jurídica y de control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes DT-2021-19436/23510-AJURIDICA y DT-2021-19677-ACG.

Para este procedimiento, se prevé el mecanismo de licitación pública, previsto por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347). Asimismo, según el cuadro de competencias previsto por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021, el suscripto se encuentra facultado para autorizar su llamado.

Por ello, el Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto procede a dictar la siguiente:

**DIRECTIVA:**

**1. Autorizar** el llamado a la Licitación Pública n° 6/2021, en etapa única, destinada a la provisión del servicio de control de plagas en el edificio sede del Tribunal (Cerrito n° 760) y el «Anexo Diagonal»

(Avenida Roque Sáenz Peña n° 788, pisos 9° y 10°); y de limpieza y desinfección de los tanques de agua del edificio sede, en ambos casos por un plazo de 12 (doce) meses, de conformidad con lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la Ley n° 2095 (textro consolidado por la ley n° 6347), el decreto 74/GCBA/2021 y el Anexo I de la Acordada n° 26/2021, con un presupuesto de CIENTO CATORCE MIL PESOS (\$ 114,000.-).

**2. Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexos II.A y II.B) y el Apéndice I, que forman parte de la presente Directiva como IF-2021-23704-DGA.

**3. Fijar** la fecha de recepción de las ofertas para el 1° de septiembre de 2021, de 11:30 a 12:00. Las ofertas serán remitidas, por vía electrónica, al correo [ofertascompras@tsjbaires.gov.ar](mailto:ofertascompras@tsjbaires.gov.ar).

**4. Establecer** la apertura de ofertas para el 1° de septiembre de 2021, a las 12:00. La ceremonia de apertura de las ofertas se realizará de manera electrónica en la Dirección de Compras y Contrataciones, a través del sistema de trabajo remoto. Los oferentes que deseen participar del acto de apertura deberán hacerlo a través de la siguiente plataforma de videoconferencia: <https://jusbaires.webex.com/meet/soporteDIT3>.

**5. Conformar** la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente contratación de la siguiente manera:

#### **Miembros Titulares**

Cecilia Ferrari, legajo n° 104;

Verónica Argañaráz, legajo n° 147;

Hugo Quinterno, legajo n° 27.

#### **Miembros Suplentes**

Claudio Salva, legajo n° 136;

Gabriel Marcolín, legajo n° 71.

**6. Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y se dé a la Dirección de Compras y Contrataciones para la continuación del trámite.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**Bases del llamado**

**1. Objeto del Llamado:** Contratación de los servicios de control de plagas en el edificio sede del Tribunal (Cerrito n° 760) y el «Anexo Diagonal» (Avenida Roque Sáenz Peña n° 788, pisos 9° y 10°) y de limpieza y desinfección de los tanques de agua del edificio sede (Cerrito n° 760).

N° Renglón	Descripción de tareas / Dirección de inmuebles <b>Servicio de Control de Plagas y Limpieza de Tanques de Agua</b>
1	Servicio integral de desinsectación, desratización y desinfección en los siguientes inmuebles: (i) Edificio Sede del Tribunal – Cerrito 760, CABA (ii) Edificio Anexo Diagonal pisos 9° y 10° - Av. Roque Sáenz Peña 788, C.A.B.A. Frecuencia del servicio: Mensual
2	Servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua en el siguiente inmueble: (i) Edificio Sede del Tribunal – Cerrito 760, C.A.B.A. Frecuencia del servicio: semestral

**2. Forma de cotización:** Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido, por renglón, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares, y especificaciones técnicas.

**3. Iniciación y Duración del Servicio:** El servicio se iniciará a partir de la firma de la correspondiente orden de provisión aproximadamente el 7 de octubre de 2021. El inicio del servicio puede ser modificado por parte del Tribunal, cuando razones justificadas lo ameriten. **El plazo de duración del contrato es de 12 (doce) meses.** El Superior Tribunal de Justicia podrá prorrogar el contrato, en las condiciones establecidas en el Artículo n° 110 de la Ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6347) y el Decreto n° 74/GCBA/2021 comunicando la opción al proveedor, con antelación al vencimiento.

**4. Plazo de mantenimiento de la oferta.** Los oferentes deben mantener la oferta por el término de 30 (treinta) días, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

**5. Garantía:** En razón del monto estimado, no es necesario presentar garantía de mantenimiento de la oferta ni del cumplimiento del contrato.

**6. Constancia de Visita:** Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones del edificio Sede Diagonal, sita en Av. Roque Sáenz Peña 788 (pisos 9º y 10) a fin de cumplir con la obligación de hacer un relevamiento propio en el lugar para determinar cantidades y medidas exactas a fin de realizar la cotización del servicio.

Ante cualquier duda, el oferente deberá solicitar las aclaraciones necesarias, no pudiendo alegar posteriormente causa alguna de desconocimiento.

A fin de concertar la visita, deberá acordarse previamente con el área de Obras y Mantenimiento al correo electrónico: [obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar](mailto:obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar).

Tanto en la visita como durante la ejecución del contrato se dará cumplimiento al Protocolo de Prevención ante el COVID-19 vigente al momento de realizarla.

Atento que las visitas quedarán asentadas en el Registro de ingreso, una vez realizada la misma los oferentes deberán adjuntar a su oferta declaración jurada de haber dado cumplimiento a la visita de carácter obligatorio. Dicha declaración Jurada será validada por el área de Obras y Mantenimiento en la etapa de evaluación de ofertas.

**Serán inadmisibles las cotizaciones de los oferentes que no hubieran cumplido con la visita en forma previa a la presentación de su oferta.**

**7. Dotación del Personal.** El oferente deberá indicar la cantidad de personal que considere necesario afectar para prestar el servicio y llevar a cabo en forma eficiente cada una de las tareas que son materia de la presente contratación.

**8. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la Ciudad (RIUPP):** Las/os oferentes deberán acreditar estar inscriptas/os o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones (RIUPP). Tal como se indica en el artículo 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se requiere para la preadjudicación que el proveedor se encuentre inscripto en el RIUPP.

**9. Constitución de domicilio y correo electrónico.** Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas la direcciones registradas en el RIUPP.

**10.** Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 89 de la ley

n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 89 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhabilitados.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”.

**11. Consultas:** Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, al correo electrónico [compras@tsjbaires.gov.ar](mailto:compras@tsjbaires.gov.ar).

**12. Presentación de la oferta: Presentación de la oferta:** El oferente formulará su oferta y la ingresará por correo electrónico a [ofertascompras@tsjbaires.gov.ar](mailto:ofertascompras@tsjbaires.gov.ar), en el día y horario fijado para ello en el acto del llamado, pudiendo participar mediante videoconferencia: <https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3>, a fin de observar la entrada de los correos a la mencionada casilla de correo.

**13. Apertura de las ofertas:** El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma virtual, en audiencia a realizarse de manera remota. Los oferentes que deseen presenciar el acto podrán hacerlo accediendo al link: <https://jusbaire.webex.com/meet/soporteDIT3> en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

**Nota:**

(i) En caso de producirse una interrupción general del sistema al momento de la presentación y/o acto de apertura de ofertas, debidamente comprobado por la Dirección de Informática y Tecnología y verificada por la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia, que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de presentación y/o apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

(ii) Es responsabilidad del oferente verificar la efectiva recepción de su oferta - en el día y franja horaria fijada - al buzón designado [ofertascompras@tsjbaires.gov.ar](mailto:ofertascompras@tsjbaires.gov.ar), debiendo corroborar por medio de su sistema de mensajería la “confirmación de entrega”.

En ese sentido y en consonancia a lo dispuesto, resulta sustancial la participación del licitante del acto de apertura, para informar, en el caso que ocurriera, algún imprevisto de recepción

(iii) Tamaño de los correos electrónicos enviados: para un mejor tráfico y recepción de las propuestas enviadas por correo electrónico, se solicita —en lo posible—, que sea un solo archivo en formato PDF y se sugiere que el tamaño de los mismos no supere los 40 MB. En caso de que los archivos enviados contengan formatos de imágenes, deberán enviar la información en distintos correos, asegurándose de no superar el máximo de 40 MB.

**14. Aclaración de documentación:** Con el fin de evaluar correctamente la oferta, el Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación remitida, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

**15. Impugnaciones:** Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde vencimiento del último anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del cuatro por ciento (4%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de la garantía de impugnación (conf. Artículos 17 y 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas, o por no haber ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del cuatro por ciento (4%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el supuesto de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al dos por ciento (2%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas (no se encuentra comprendido el día del acto dentro del mencionado plazo), transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido. Para el caso de las impugnaciones, en razón de la emergencia

sanitaria y en el marco de la R P/TSJ n° 5/2020, que establece el sistema de trabajo remoto, las mismas deberán ser presentadas mediante correo electrónico en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración ([meadm@tsjbaires.gov.ar](mailto:meadm@tsjbaires.gov.ar)) adjuntando la boleta de depósito –escaneada-, caso contrario no será considerada la impugnación

**16. Forma de Adjudicar:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación será por renglón y recaerá en el/los oferente/s cuya cotización, —ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego— resulte más conveniente. Asimismo podrá dejar sin efecto la adjudicación antes del perfeccionamiento del contrato sin que éste genere indemnización alguna.

**17. Nombrar representantes ante la adjudicataria:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La adjudicataria deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

**18. Fiscalización General de la Prestación:** La adjudicataria designará un representante ante el Tribunal, a efectos del intercambio de notificaciones. La supervisión de los servicios prestados por el adjudicatario será efectuada por este Tribunal a través del área de Obras y Mantenimiento, que fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los servicios.

**19. Seguros – Accidentes de Trabajo:** La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de Riesgo del Trabajo n° 24.557, sus modificaciones y sus decretos reglamentarios. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente *in itinere* por los montos que fije la legislación vigente. Además la firma adjudicataria deberá presentar una declaración jurada donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, con indicación del número de póliza y nombre de la compañía aseguradora.

Por existir prestación de servicios en espacio abierto y cota elevada, la empresa adjudicataria deberá acreditar la vigencia de cobertura de seguro para trabajo en altura.

**Asimismo el adjudicatario deberá presentar nota emitida por la ART de acuerdo al formulario 1.a. modelo de renuncia de repetición adjunto en el Apéndice I.**

**20. Nómina de personal:** Previo a dar comienzo a la prestación el adjudicatario deberá al momento de la firma de la Orden de Provisión

presentar una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, incluyendo representante o supervisor en el caso de corresponder, indicando a tal efecto los datos que se detallan:

- Apellido
- Nombres
- Tipo y número de documento de identidad
- Número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral)

La nómina del personal deberá ser actualizada cada vez que se produzca una variante en su dotación, y notificar fehacientemente a este Tribunal Superior de Justicia las altas y bajas que se registren, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas.

**21. Condición de empleador.** El adjudicatario asumirá todas las obligaciones y cargas en su condición de empleador eximiendo totalmente al Tribunal Superior de Justicia de cualquier pretensión en tal sentido. El personal del adjudicatario no tendrá, por tanto, relación de dependencia alguna con este Tribunal. Asimismo el adjudicatario será responsable del cumplimiento de las leyes que rigen en materia sanitaria (libretas sanitarias actualizadas, exámenes físicos, certificaciones y otros comprendidos en las normativas vigentes). El cumplimiento de los requisitos deberá ser acreditado antes de dar inicio a la ejecución del contrato.

**22. Cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.** Queda expresamente establecido que el Adjudicatario es responsable de la observancia rigurosa de toda la legislación y normativa vigente en la materia con la obligación de cumplimentar sus exigencias en el debido tiempo y forma. En caso contrario el Tribunal podrá entre otras medidas, disponer —con el auxilio de personal propio o subcontratando a terceros—, las acciones que sean necesarias y trasladar a la Empresa responsable la totalidad de los gastos directos e indirectos que ello demande. Este cargo se ejecutará sobre certificaciones o facturas.

**23. Comportamiento.** El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente. Cuando este Tribunal Superior de Justicia se lo requiera, el adjudicatario deberá dejar de encomendar tareas en el edificio sede del Tribunal al personal que, por alguna causa y a juicio de la contratante no sea considerado apto para el desempeño de las funciones encomendadas y/o hubiere incurrido en falta o comportamiento considerado inapropiado.

**24. Conformidad definitiva.** La Comisión Receptora de Bienes y Servicios — sin perjuicio de las eventualidades que pudieran surgir— dará la correspondiente conformidad mensual de las tareas realizadas, mediante la emisión del Parte de Recepción Mensual Definitiva para el servicio de Control de Plagas y la emisión del Parte de Recepción Semestral Definitiva para el servicio de Limpieza de Tanques.



**25. Revocación de procedimiento.** El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes Cfr. artículo 75 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6347).

**26. Rescisión.** El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el artículo 115 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6347).

**27. Penalidades contractuales:** Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 119 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6347 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 128 de la Ley de Compras y Contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

**28. Multas:** El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no iniciar el servicio en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 120 de la ley n° 2095 (texto consolidado ley n° 6347).

**29. Rescisión por culpa del adjudicatario:** Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

**30. Forma de Pago.** El pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

**i) Servicio integral de desinsectación, desratización y desinfección (Renglón 1):** Se efectivizará por mes vencido, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Mensual Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura;

**ii) Servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua (Renglón 2):** Se efectivizará de forma semestral, una vez realizadas las tareas programadas, dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

**31. Tramitación de Facturas.** Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas por correo electrónico a meadm@tsjbaires.gov.ar de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 (conf. Art. 109, ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6347).

### **32. REQUISITOS COMPLEMENTARIOS A CUMPLIMENTAR POR LOS OFERENTES:**

Al ofertar los Oferentes deberán detallar, cumplimentar y adjuntar a su propuesta, los puntos que se detallan a continuación:

- Listado de los productos a utilizar, indicando la composición química de cada uno de ellos y el número de certificado extendido por la autoridad correspondiente, adjuntando asimismo la vigencia al día de la fecha del RNPUD emitido por el ANMAT, autoridad de control y aplicación.
- Folletos de los productos a utilizar, indicando la composición química de cada uno de ellos y el número de certificado extendido por la autoridad correspondiente.
- Constancia de visita al edificio extendida por el área de Obras y Mantenimiento del Tribunal Superior de Justicia.

Constancia de Habilitaciones de los Organismos que se detallan a continuación:

1. GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES: Ordenanza n° 36352/80, texto consolidado según ley n° 6347 (BOCBA 6009 del 01/12/2020).
2. RESOLUCION n° 779/88 de la Secretaría de Salud de la Nación (B.O. del 19/10/1988) y Disposición n° 358/90 de la Subsecretaría de Administración de Servicios y Programas de Salud (B.O. 28/12/1990);
3. SENASA: Registro de empresas aéreas y terrestres de trabajos fitosanitarios, Decreto ley n° 6704/63 (B.O. del 20/08/1963);
4. HABILITACIONES DE DIRECTORES TECNICOS: De empresas dedicadas al control de plagas, de acuerdo al Decreto 8151/80 de la Ciudad de Buenos Aires (BM 16443), y Disposición N° 7224/87 del Ministerio de Salud y Acción Social, ley n° 251 (BOCBA n° 823 del 19/11/1999); y registro de empresas dedicadas a la limpieza y

Desinfección de Tanques de Agua Potable, en la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

5. PROFESIONAL RESPONSABLE EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO: ley nº 19587 y Decretos Reglamentarios y Resolución nº 319/99 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de las reglamentaciones vigentes del Gobierno de la Ciudad y de toda otra normativa que regule la actividad, más allá de la específicamente mencionada en las presentes cláusulas.

El Contratista tendrá en cuenta, en la totalidad de la ejecución del servicio citado, que su intervención no deberá provocar agresión patrimonial alguna al edificio..

**33. Interpretación:** El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas tendrán preeminencia en la interpretación del contrato para resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

**Nota:** La presente contratación se realiza bajo las reglas establecidas en la legislación vigente (ley nº 2095 - texto consolidado según ley nº 6347 y su decreto reglamentario con más sus modificaciones y normas complementarias).

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS  
GENERALES Y PARTICULARES  
“CONTROL DE PLAGAS”**

**INDICE**

**SECCIÓN 1: GENERALES**

- 1.1 Objeto
- 1.2 Alcance
- 1.3 Normativas

**SECCIÓN 2: PARTICULARES**

- 2.1 Libro de Comunicaciones
- 2.2 Informes técnicos
- 2.12.3 Equipamiento
- 2.4 Programa de mantenimiento
- 2.5 Inscripción CABA
- 2.6 Control de calidad

**SECCIÓN 3: VISITAS**

- 3.1 Visitas programadas
- 3.2 Visitas fuera de cronograma

**SECCIÓN 4: TAREAS A REALIZAR**

- 4.1 Desinsectación
- 4.2 Desratización
- 4.3 Desinfestación
- 4.4 Tareas especiales
- 4.5 Recolección de animales

**SECCIÓN 5: PRODUCTOS A UTILIZAR**

- 5.1 Insecticidas
- 5.2 Rodenticidas o raticidas

**SECCIÓN 6: FORMALES**

- 6.1 Oferentes
- 6.2 Consultas

## **SECCIÓN 1: GENERALES**

### **1.1. Objeto**

- Prestar el servicio anual de desinsectación, desratización y desinfestación para la sede del Tribunal Superior de Justicia sita en Cerrito 760 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **1.2. Alcance**

Los oferentes deberán cotizar la prestación del servicio enunciado en el punto 1.1. Objeto. Deberán tener en cuenta en sus ofertas todos los trabajos que en las presentes especificaciones se indiquen e incluso aquellos que, nombrados o no, se requieran para llevar a cabo el objeto del contrato.

El Contratista deberá mantener en forma permanente y mientras dure el mismo, el control de insectos, roedores y otras plagas que, aunque no se especifiquen en el presente pliego, alteren las condiciones de sanidad e higiene del edificio.

A los efectos operativos se entiende por control el exterminio total de las plagas o la máxima propensión de ello en todos los lugares de dichos inmuebles, incluidos los entretechos, salas de máquinas, depósitos, terrazas, azoteas, etc.

### **1.3. Normativas**

Se deberá dar estricto cumplimiento a toda normativa vigente que regule la actividad al momento de ejecución del contrato.

Se prestará especial atención al cumplimiento de las normas relacionadas a la Seguridad e Higiene en el Trabajo y la Protección Ambiental.

Tanto en las visitas de obra obligatorias como durante la ejecución del contrato se dará cumplimiento a los protocolos para la prevención del COVID-19 y las normas sanitarias vigentes según corresponda.

## **SECCIÓN 2: PARTICULARES**

### **2.1. Libro de Comunicaciones**

El Contratista deberá proveer al Tribunal de 1 (uno) cuaderno de 50 hojas rayadas foliadas por duplicado a modo de “Libro Comunicaciones”, el mismo será iniciado por el Contratista y el Área de Obras y Mantenimiento. En él se transcribirán los requerimientos, indicaciones, novedades y notificaciones por parte de ambas partes, sirviendo como fiel documentación de la gestión.

El libro quedará en el ámbito del Tribunal durante la totalidad de la contratación y tendrá validez siempre y cuando estén firmado por el Contratista y por personal del Área de Obras y Mantenimiento, junto con la fecha del registro. Será renovado por el Contratista cuando se utilice la penúltima hoja.

Los comprobantes tipo orden de servicio o remito entregados al Área de Obras y Mantenimiento por cada visita, serán archivados como complemento de lo registrado en el Libro de Comunicaciones.

### **2.2. Informes técnicos**

A requerimiento del Área de Obras y Mantenimiento, el Contratista deberá entregar un Informe Técnico actualizado del estado de higiene y sanidad respecto al Control de Plagas. Deberá incluir recomendaciones y/o sugerencias respecto de procedimientos y/o productos, nuevas normativas, etc.

### **2.3. Equipamiento**

- El Contratista utilizará el equipamiento adecuado para el desarrollo de las tareas según lo indicado en el Programa de Mantenimiento entregado al Área de Obras y Mantenimiento.
- El personal deberá estar provisto de los elementos de seguridad establecidos por los entes que reglamentan su actividad, debiendo extremar las precauciones para el desarrollo del trabajo evitando riesgos para la salud del trabajador.

### **2.4. Programa de mantenimiento**

Los Oferentes deberán presentar un Programa de Mantenimiento, en carácter de Declaración Jurada, en el que especificarán las tareas a realizar y una memoria descriptiva detallando las maquinarias, equipos y productos a utilizar con su correspondiente dosificación y composición química de acuerdo a las normativas vigentes.

Para cada producto a utilizar se deberán adjuntar los certificados y hojas de seguridad correspondientes aprobados por el organismo de control que corresponda a cada caso.

### **2.5. Inscripción CABA**

Los Oferentes deberán presentar certificado de inscripción en los registros de CABA del Director Técnico, junto con la matrícula profesional vigente.

### **2.6. Control de calidad**

El TSJ se reserva el derecho de tomar muestras periódicamente sobre los productos utilizados por el Contratista, para determinar ante organismos competentes si los insecticidas, rodenticidas y desinfectantes poseen la composición química declarada por la empresa en el Programa de Mantenimiento. Si del resultado de dichos análisis surgieran evidencias de que los productos no respetan la composición química cualitativa y/o cuantitativa declarada por la empresa, el Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato, además de solicitar la aplicación de las sanciones previstas por las normas y reglamentaciones vigentes.

## **SECCIÓN 3: VISITAS**

Todas las visitas por parte del Contratista deberán ser previamente coordinadas con el Área de Obras y Mantenimiento por correo electrónico.

### **3.1. Visitas programadas**

El Contratista deberá presentarse con una frecuencia mínima mensual, cubriendo todos los locales en forma integral.

### **3.2. Visitas fuera de cronograma**

En caso que el TSJ considere necesario el refuerzo del servicio mediante visitas adicionales deberán efectuarse a su solicitud, sin que ello represente un costo adicional a lo contratado. Las mismas deberán realizarse dentro de las 48hs de solicitadas.

## **SECCIÓN 4: TAREAS A REALIZAR**

Las tareas propuestas son referenciales, el Contratista las podrá ampliar en función de los requerimientos particulares del servicio y según las normativas vigentes a la fecha de inicio del contrato.



#### **4.1. Desinsectación**

Se efectivizará mediante la aplicación de compuestos de específica acción insecticida, en forma pulverizada y vehiculizadas con agua, que tengan características de volteo inmediato y posean además acción prolongada.

#### **4.2. Desratización**

Este servicio se realizará con drogas tóxicas anticoagulantes, debiendo ser vehiculizados mediante cebos atractantes, saborizados, en forma sólida (secos y/o húmedos), blocs parafínicos y/o pasta. Cualquiera de los cebos mencionados a utilizar deberá ser colocado en estaciones de cebado específicas, debiendo tener reposiciones, cambios y/o variaciones para lograr un mayor control de la plaga, debiendo detallarse esto en el Programa de Mantenimiento a presentar.

#### **4.3. Desinfestación**

Se realizará por sistema de pulverización, hisopado de superficie o impregnación vehiculizando en agua los compuestos, drogas y productos específicos de acción desinfectante y biocida.

#### **4.4. Tareas especiales**

Las fumigaciones o trabajos especiales que deban realizarse para el control de plagas particulares se deberán coordinar en cada caso con el Área de Obras y Mantenimiento.

#### **4.5. Recolección de animales**

Correrá por cuenta y cargo del Contratista la recolección y el retiro de animales e insectos del edificio que por acción del presente servicio quedaran en cualquier sector del mismo, debiendo el Contratista retirarlos para la reducción fuera del ámbito del Tribunal Superior de Justicia. Cuando dichos animales queden entre techos y otros sectores de difícil acceso emanando olores desagradables y los mismos no puedan ser retirados la empresa deberá, mediante empleo de productos, contrarrestar dicha circunstancia.

### **SECCIÓN 5: PRODUCTOS A UTILIZAR**

Todos los productos utilizados por el Contratista deberán estar aprobados por ANMAT y los organismos de control correspondientes.

Las modificaciones o empleo de nuevas fórmulas deberán ser comunicadas en el Libro de Comunicaciones al momento de su utilización en el servicio y se deberá presentar ante el Área de Obras y Mantenimiento el comprobante de actualización ante el organismo correspondiente.

#### **5.1. Insecticidas**

Tendrán acción rápida o de volteo inmediato y acción residual. Tales efectos podrán estar en un mismo producto o en dos distintos. En todos los casos los productos a utilizar deberán ser inodoros.

#### **5.2. Rodenticidas o raticidas**

Presentarán acción letal y disecadora. Los cebos utilizados (rodenticidas) serán reemplazados como mínimo cada 3 (tres) meses, a los efectos de anular el rechazo o acostumbramiento de los roedores.

## **SECCIÓN 6: FORMALES**

### **6.1. Oferentes**

Los Oferentes deberán, junto con la oferta, presentar:

- Programa de mantenimiento según punto 2.4.
- Certificados y hojas de seguridad de los productos a utilizar según punto 2.4.
- Registro y matrícula del Director Técnico de la empresa según punto 2.5.
- Declaración Jurada indicando haber cumplido con la visita de obra obligatoria.

### **6.2. Consultas**

Todas las consultas técnicas y operativas que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, tanto durante la etapa de cotización como durante la ejecución del trabajo, deberán ser remitidas a [obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar](mailto:obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar)





## ANEXO II.B

### PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES Y PARTICULARES “LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA”

#### INDICE

##### **SECCIÓN 1: GENERALES**

- 1.1 Objeto
- 1.2 Alcance
- 1.3 Normativas

##### **SECCIÓN 2: PARTICULARES**

- 2.1 Orden de servicio / Remito
- 2.2 Equipamiento
- 2.3 Programa de mantenimiento
- 2.4 Inscripción CABA
- 2.5 Productos a utilizar

##### **SECCIÓN 3: VISITAS**

- 3.1 Visitas programadas
- 3.2 Visitas fuera de cronograma

##### **SECCIÓN 4: TAREAS A REALIZAR**

##### **SECCIÓN 5: FORMALES**

- 5.1 Oferentes
- 5.2 Consultas

## **SECCIÓN 1: GENERALES**

### **1.1. Objeto**

- Prestar el servicio anual de limpieza y desinfección de los tanques de agua potable del edificio sede del TSJ sito en Cerrito 760 CABA, según el siguiente detalle de tareas a realizar y lo especificado en la Sección 4.
  - Se realizarán 2 (dos) análisis físicoquímicos y bacteriológicos de potabilidad de agua, en el transcurso del año de duración del servicio.
  - En caso de resultar necesario, según los resultados de los análisis, se solicitará la limpieza y desinfección de los tanques de agua potable, la que deberá ser cotizada en la presente oferta económica.

### **1.2. Alcance**

Los oferentes deberán cotizar la prestación del servicio enunciado en el punto 1.1. Objeto. Deberán tener en cuenta en sus ofertas todos los trabajos que en las presentes especificaciones se indiquen e incluso aquellos que, nombrados o no, se requieran para llevar a cabo el objeto del contrato.

### **1.3. Normativas**

Se deberá dar estricto cumplimiento a toda normativa vigente que regule la actividad al momento de ejecución del contrato.

Se prestará especial atención al cumplimiento de las normas relacionadas a la Seguridad e Higiene en el Trabajo y la Protección Ambiental.

Tanto en las visitas de obra obligatorias como durante la ejecución del contrato se dará cumplimiento a los protocolos para la prevención del COVID-19 y las normas sanitarias vigentes según corresponda.

## **SECCIÓN 2: PARTICULARES**

### **2.1. Orden de servicio / Remito**

Al finalizar la visita de mantenimiento se confeccionará una Orden de servicio / Remito en donde constarán las tareas realizadas. La misma deberá ser entregada al personal del Área de Obras y Mantenimiento.

### **2.2. Equipamiento**

- El Contratista utilizará el equipamiento adecuado para el desarrollo de las tareas según lo indicado en el Programa de Mantenimiento.
- El personal deberá estar provisto de los elementos de seguridad establecidos por los entes que reglamentan su actividad, debiendo extremar las precauciones para el desarrollo del trabajo evitando riesgos para la salud del trabajador.

### **2.3. Programa de mantenimiento**

Los Oferentes deberán presentar un Programa de Mantenimiento en el que especificarán las tareas a realizar y las maquinarias, equipos y productos a utilizar, con su correspondiente dosificación y composición química de acuerdo a las normativas vigentes.

El Programa de Mantenimiento deberá especificar el protocolo de análisis de las muestras obtenidas en la válvula de limpieza del tanque y en una canilla de la instalación interna del inmueble.



Para cada producto a utilizar se deberán adjuntar los certificados y hojas de seguridad correspondientes aprobados por el organismo de control que corresponda a cada caso.

#### 2.4. **Inscripción CABA**

Los Oferentes deberán presentar certificado de inscripción en los registros de CABA del Director Técnico, junto con la matrícula profesional vigente.

#### 2.5. **Productos a utilizar**

Para la limpieza y desinfección de tanques se deberán usar desinfectantes con acción bactericida, fungicida y alguicida, estas acciones pueden asegurarse a través de la aplicación de distintos productos o estar concentradas en un único producto, siempre respetando lo indicado en el Programa de Mantenimiento entregado al momento de la presentación de la oferta.

### **SECCIÓN 3: VISITAS**

Todas las visitas por parte del Contratista al Tribunal deberán ser previamente coordinadas con el Área de Obras y Mantenimiento, por correo electrónico.

#### 3.1. **Visitas programadas**

El Contratista deberá presentarse con una frecuencia mínima semestral. La primera visita se realizará dentro del primer mes desde la fecha de adjudicación.

#### 3.2. **Visitas fuera de cronograma**

En caso que el TSJ considere necesario el refuerzo del servicio mediante visitas adicionales deberán efectuarse a su solicitud, sin que ello represente un costo adicional a lo contratado.

Las mismas deberán realizarse dentro de las 48hs de solicitadas.

### **SECCIÓN 4: TAREAS A REALIZAR**

Las tareas propuestas son referenciales, el Contratista las podrá ampliar en función de los requerimientos particulares del servicio y según las normativas vigentes a la fecha de inicio del contrato.

- Se deberá realizar, de forma semestral, un análisis bacteriológico y físico-químico del agua que se encuentra en los tanques del edificio, el mismo deberá cumplir las siguientes condiciones:
  - Realizado por un laboratorio habilitado a tal fin por el organismo de control correspondiente.
  - Firmado por un profesional responsable habilitado para tal fin por el organismo de control correspondiente.
  - Incluir conclusiones sobre los resultados del análisis indicando si las muestras de agua tomadas resultan **aptas** o **no aptas** para el consumo humano, según los parámetros del Código Alimentario Argentino y el Ente Regulador de Agua y Saneamiento, así como recomendaciones sobre la conveniencia de realizar o no una limpieza y desinfección de los tanques de agua.
  - Se deberá proporcionar el detalle de los análisis realizados sobre las muestras, como también la metodología de análisis, con sus

correspondientes resultados y valores de referencia y/o límites admisibles.

- Si el resultado de los análisis arroja que la calidad del agua potable para consumo humano no se ajusta a los estándares establecidos por el Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS), o el organismo que en el futuro lo reemplace, se deberá realizar dentro de un plazo máximo de 72hs la limpieza y desinfección de los tanques conforme el siguiente procedimiento:
  - Vaciar los tanques de agua hasta un nivel de 20 cm para iniciar la limpieza.
  - Agregar solución con los productos necesarios según lo indicado en el Programa de Mantenimiento.
  - Realizar la limpieza de paredes, tapa y fondo mediante cepillado ó hidrolavadora, prestando especial atención a las grietas y fisuras.
  - Retirar el agua de lavado mediante bomba de achique sumergible.
  - Embolsar y retirar los residuos acumulados para su correcta disposición final.
  - Enjuagar reiteradamente hasta eliminar toda la suciedad (Hasta que el agua salga limpia).
  - Colocar las tapas de acceso, llenar los tanques y verificar el funcionamiento de flotantes y válvulas de cierre.
  - Llenar el reservorio hasta la mitad, agregar solución con productos desinfectantes.
  - Llenar completamente el tanque a fin de lograr una correcta mezcla del producto.
  - Abrir todas las canillas con el objeto que toda la cañería esté en contacto con el desinfectante.
  - Mantener con la solución, el reservorio y las cañerías, como mínimo por 3 horas.
  - Eliminar el agua tratada a través de las canillas de la red interna.
  - Llenar el tanque con agua limpia para su utilización.
  - Realizar un nuevo análisis del agua pasadas las 48hs de realizada la limpieza.

## **SECCIÓN 5: FORMALES**

### **5.1. Oferentes**

El Oferente deberá, junto con la oferta, presentar:

- Programa de mantenimiento según punto 2.3.
- Certificados y hojas de seguridad de los productos a utilizar según punto 2.3.
- Registro y matrícula profesional del Director Técnico de la empresa según punto 2.4.
- Declaración Jurada indicando haber cumplido con la visita de obra obligatoria.

### **5.2. Consultas**



Todas las consultas técnicas y operativas que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, tanto durante la etapa de cotización como durante la ejecución del trabajo, deberán ser remitidas a [obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar](mailto:obrasymantenimiento@tsjbaires.gov.ar).

**FORMULARIOS TIPO**

**1. A. Formulario Modelo de Renuncia de Repetición**

“Dejamos constancia que (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO* ...) se encuentra afiliada a la ART (...*NOMBRE ART...*) y ella renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes, bien sea con fundamento en el artículo 39 inciso 5 de la ley n° 24.557 o en cualquier otra normativa, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO...*), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa. (...*NOMBRE ART...*) se obliga a comunicar fehacientemente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los incumplimientos en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término dentro de los diez (10) días corridos de verificada. La notificación al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se cursará al domicilio de (...*SE COMPLETARÁ CON EL DOMICILIO DE LA MESA DE ENTRADAS ADMINISTRATIVA DEL TSJ...*) de la Ciudad de Buenos Aires. Fuera de las causales que la ley prevé expresamente, el contrato de afiliación no podrá ser anulado, modificado, o enmendado sin la previa notificación fehaciente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo no inferior a diez (10) días corridos, a la dirección antes mencionada”.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Pliegos Licitación 6/2021 (Control de Plagas)

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.